



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 118 -2018/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 09 NOV. 2018

VISTOS:

El Proveído N° 012875-2018/MIDIS-PNADP-UA de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Administración, Informe N° 000792-2018-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 28 de setiembre de 2018, emitido por el Coordinador de Logística (e) de la Unidad de Administración; el Informe N° 000153-2018-MIDIS/PNADP-CSP-UA-LOG de fecha 27 de setiembre de 2018, que adjunta el Informe Técnico N° 031-2018-MIDIS/PNADP-UA-CL-CP, de fecha 26 de setiembre de 2018, ambos emitidos por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Unidad de Administración; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante el Informe N° 000792-2018-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 28 de setiembre de 2018, emitido por el Coordinador de Logística (e) de la Unidad de Administración; el Informe N° 000153-2018-MIDIS/PNADP-CSP-UA-LOG de fecha 27 de setiembre de 2018, que adjunta el Informe Técnico N° 031-2018-MIDIS/PNADP-UA-CL-CP, de fecha 26 de setiembre de 2018, ambos emitidos por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Unidad de Administración, se recomienda y sustenta la baja de trece (13) bienes muebles de Propiedad del Programa "JUNTOS", conforme al siguiente detalle: por causal de mantenimiento o reparación onerosa de una (01) Camioneta de placa de rodaje PIV-170 y doce (12) motocicletas de placas de rodaje NG-90215, NG-90163, MG-92275, MG-92246, MG-92240, MG-92209, MG-92194, MG-92185, MG-92181, MG-92150, MG-92142, MG-92120;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante "Ley", establece entre sus finalidades, la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, en concordancia con ello, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, en adelante "Reglamento", establece como una de las atribuciones de las entidades públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2, indica el procedimiento integral para realizar la baja patrimonial de bienes, en tanto que en los





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

literal c) del numeral 6.2.2 señala como causales de baja de los bienes muebles el Mantenimiento o reparación onerosa, la misma que califican en el presente caso para proceder con la baja de los siete bienes antes detallados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe(a) de la Unidad de Administración del Programa, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes propios o de terceros asignados al Programa JUNTOS, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la baja patrimonial de trece (13) bienes una (01) camioneta y doce (12) motocicletas, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, de acuerdo a los Informes elaborados por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Unidad de Administración, y sus antecedentes;

Con el visado del Coordinador de Logística (e) de la Unidad de Administración.

En uso de las facultades conferidas en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Resolución N° 046-2015/SBN y el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la baja de los registros Patrimoniales y Contables de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", una (01) camioneta y doce (12) motocicletas, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, descritas en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que el Coordinador de Contabilidad y el Coordinador de Logística, a través del Área de Control Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto por el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




Rosario De Martin Muñoz Martel
Jefa (s) Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

ANEXO ÚNICO

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO							E S T	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN S/.	DEPREC. ACUMUL. AL 31/07/2018 S/.	NETO AL 31/07/2018 S/.	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	MOTOR	PLACA						
01	CAMIONETA	678250000006	NISSAN	FRONTIER	4X4	BLANCO	JN1CNUD225X451155	ZD30050920T	PIV-170	M	1503.0101	86,165.60	86,164.60	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
02	MOTOCICLETA	678268000008	YAMAHA	XTZ-125K	LINEAL	BLANCO	9C6KE074550002734	E359E-002755	MG-92246	M	1503.0101	9,479.20	9,478.20	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
03	MOTOCICLETA	678268000033	YAMAHA	XTZ-125K	LINEAL	BLANCO	9C6KE074250002853	E359E-002874	MG-92275	M	1503.0101	9,479.20	9,478.20	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
04	MOTOCICLETA	678268000037	YAMAHA	XTZ-125K	LINEAL	BLANCO	9C6KE074X50002860	E359E-002938	MG-92150	M	1503.0101	9,479.20	9,478.20	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
05	MOTOCICLETA	678268000058	YAMAHA	XTZ-125K	LINEAL	BLANCO	9C6KE074650003438	E359E-003439	MG-92120	M	1503.0101	9,479.20	9,478.20	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
06	MOTOCICLETA	678268000064	YAMAHA	XTZ-125K	LINEAL	AZUL	9C6KE074850002789	E359E-002959	MG-92181	M	1503.0101	9,479.20	9,478.20	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
07	MOTOCICLETA	678268000066	YAMAHA	XTZ-125K	LINEAL	BLANCO	9C6KE074650002855	E359E-002867	MG-92240	M	1503.0101	9,479.20	9,478.20	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
08	MOTOCICLETA	678268000071	YAMAHA	XTZ-125K	LINEAL	BLANCO	9C6KE074350002845	E359E-002880	MG-92185	M	1503.0101	9,479.20	9,478.20	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
09	MOTOCICLETA	678268000084	YAMAHA	XTZ-125K	LINEAL	AZUL	9C6KE074550002765	E359E-002891	MG-92209	M	1503.0101	9,479.20	9,478.20	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
10	MOTOCICLETA	678268000085	YAMAHA	XTZ-125K	LINEAL	BLANCO	9C6KE074750003223	E359E-003173	MG-92194	M	1503.0101	9,479.20	9,478.20	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
11	MOTOCICLETA	678268000105	YAMAHA	XTZ-125K	LINEAL	BLANCO	9C6KE074350002960	E359E-002807	MG-92142	M	1503.0101	9,479.20	9,478.20	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
12	MOTOCICLETA	678268000153	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28998R201787	MD28E98201787	NG-90215	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
13	MOTOCICLETA	678268000275	HONDA	XL-200	LINEAL	BLANCO	9C2MD28988R201716	MD28E98201716	NG-90183	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
TOTALES GENERALES S/. :												203,937.60	203,924.60	13.00	

